



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
	2022	12	14

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
NUMERAL 5 ARTICULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993
ADICIONADO POR EL ARTICULO 274 DE LA LEY 1450
DE 2011 SUBROGADO POR EL ARTICULO 94 DE LA
LEY 1474 DE 2011, EL ARTICULO 2 NUMERAL 5 LEY
1150 DE 2007 Y LA LEY 1474 DE 2011 EN
CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

INVITACION PUBLICA No. MC-005 – 2022

La junta municipal de deportes Cundeportes Ricaurte, Cundinamarca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar, por lo que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 ; 2.2.1.2.1.5. ; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se adelantara el proceso de selección a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, y así mismo se realizara la publicidad de los Estudios Previos, Invitación Publica, Evaluación de Propuestas, Respuestas a Observaciones y la Comunicación de Aceptación de Oferta, a través del Sistema Electrónico SECOP ii página web www.colombiacompra.gov.co.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

OBJETO: “ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE”

1.2 IDENTIFICADOR DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	4323160000	43231600	43231601	Software contable



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

NOTA 1: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.

Con el fin de brindar una buena prestación en el servicio, CUNDEPORTES RICAURTE estableció las siguientes características:

ITEM	DETALLE- ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	<p>Módulo de Contabilidad Oficial:</p> <p>Contabilidad General es la base del Sistema de Información de la Entidad, consolidando los datos originados en los diferentes módulos complementarios, y es el generador de la información que satisface los requerimientos de índole legal, fiscal y de análisis de la situación económica y financiera.</p> <p>Contabilidad General provee la información confiable y oportuna para la toma de decisiones gerenciales, gracias a la integración con Microsoft Excel que provee en un ambiente gráfico y visual, el mejor entorno para hacer análisis del tipo "que pasaría sí..." o análisis horizontales y verticales.</p> <p>Contabilidad General facilita la revisión de la información contable por parte de la Gerencia, Contadores y Auxiliares, permitiendo fácilmente ver los resultados del negocio, mediante la exportación de los principales informes a hojas dinámicas de Excel.</p> <p>Contabilidad General provee herramientas de análisis gerencial, así como la opción de integrarse con el Módulo de Medios Magnéticos DIAN y Rendición de Cuentas según normatividad vigente, normas NICSP.</p> <p>Contabilidad General certificado para WINDOWS7,8,10 Y WINDOWS XP adaptado a Normatividad vigente DIAN, CGN, CGR, SCHIP, FUT, SIA.</p>	1

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

	<p>Contabilidad General incluye la opción de Asistente Contable Automático, que genera, con un CLIC, los comprobantes contables sin conocimientos en sistemas o contables automatizando la contabilización y ahorrando hasta 95% del tiempo de procesamiento de comprobantes repetitivos mes a mes.</p> <p>Contabilidad General se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.</p> <p>Contabilidad General incluye los módulos PHVA Contable que le permite PLANEAR – HACER – VERIFICAR – ACTUAR, llevando el control de los principales indicadores financieros, indicadores de gestión, control de metas, en sencillas gráficas tipo MICROSOFT EXCEL que mediante alertas le permiten tener el Control del Negocio.</p>	
2	<p>Módulo de Presupuesto Oficial de Ingresos, Gastos e Inversiones.</p> <p>Presupuestos Oficiales es el módulo que facilita el control del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la ENTIDAD OFICIAL, integrado con la Contabilidad General, pasito a pasito: CDP-RP-OBG-OBP.</p> <p>Presupuestos Oficiales facilita la preparación del Presupuesto y la desagregación del mismo, para el período siguiente al que se está ejecutando, de acuerdo con la Normatividad vigente para el manejo del Presupuesto Oficial en Colombia.</p> <p>Presupuestos Oficiales integra en una sola herramienta el manejo total del presupuesto desde el presupuesto inicial o aprobado, adiciones, traslados, recortes, hasta la elaboración de todos los documentos soporte tales como CDP, RP, OBG, OBP, integrando con</p>	1

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

	EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.	
4	<p>Módulo Administrador del Sistema: Definición de Usuarios, Perfiles, Autorizaciones, Copias de Seguridad, Mantenimiento de la Base de Datos.</p> <p>El Administrador del Sistema garantiza un manejo seguro y confiable de la información.</p> <p>El Administrador del Sistema es seguro: solamente el usuario "SUPERVISOR" puede acceder al módulo, debidamente autorizado y administrar los permisos para los demás usuarios del Sistema.</p> <p>El Administrador del Sistema la primera vez, recién instalado el Sistema, el Fabricante proporciona una clave al usuario "SUPERVISOR", quien la debe cambiar de inmediato, para lograr la confidencialidad en el acceso a la información.</p> <p>El Administrador del Sistema: Solamente el usuario "SUPERVISOR" crea los usuarios, los activa, desactiva y personaliza sus permisos o restricciones.</p> <p>El Administrador del Sistema: Cada usuario maneja su propia clave para acceso al Sistema y la puede (debe) cambiar periódicamente para garantizar su identidad como usuario en el Sistema.</p> <p>El Administrador del Sistema: Cada usuario, cuando ingresa al Sistema, con su nombre y clave personal, puede o no acceder a cada opción del menú del Sistema, de acuerdo con los permisos o restricciones que han sido establecidas por el "SUPERVISOR".</p> <p>El Administrador del Sistema facilita el proceso automático de las copias de seguridad de la base de datos.</p>	1



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

	<p>los comprobantes contables correspondientes, hasta la elaboración automática de completos informes presupuestales que resumen y comparan lo presupuestado contra lo ejecutado, con porcentajes de cumplimiento, variaciones, etc. Todo el proceso, integrado de principio a fin e integrado con Contabilidad General de GBS: F20A, F20B, CGR, Rendición de Cuentas, Informes analíticos en EXCEL.</p> <p>Presupuestos Oficiales se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por EMAIL, FAX o publicados en portales WEB.</p>	
3	<p>Módulo Tesorería Recaudos, Pagos, Bancos, Efectivo.</p> <p>Tesorería tiene como objetivo integrar la información para la administración eficiente de los fondos en efectivo y bancos de la Entidad Oficial.</p> <p>Tesorería facilita el registro de los movimientos de ingresos (recaudos) y egresos (pagos), el control de bancos y elaboración de flujos de caja con base en las disponibilidades y exigibilidades, así como en la proyección de ingresos y egresos del período que se estipule.</p> <p>Tesorería facilita el proceso de Conciliación Bancaria con el Asistente de Conciliaciones.</p> <p>Tesorería se integra y complementa a las aplicaciones de Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Contabilidad General.</p> <p>Tesorería incluye la opción de Asistente Contable Automático, que genera, con un CLIC, los comprobantes de INGRESOS Y PAGOS sin conocimientos en sistemas o contables automatizando la contabilización y ahorrando hasta 95% del tiempo de procesamiento de comprobantes repetitivos mes a mes.</p> <p>Tesorería se integra con Microsoft Office, permitiendo ver los principales informes en impresora o exportarlos a WORD, EXCEL, o a formatos PDF, BMP, JPG, HTML para ser consultados, enviados por</p>	1



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

5	<p>Módulo PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar</p> <p>Módulo PHVA: Facilita organizar la base de datos de sus terceros, su portafolio de productos y servicios, los proveedores y en general, toda la información de la entidad.</p> <p>Módulo PHVA: Defina fácilmente los presupuestos de ingresos, gastos y demás áreas del negocio. Establezca siempre un presupuesto anual para todas o cada una de los rubros y cuentas contables y permita que lo distribuya automáticamente en los diferentes meses del año.</p> <p>Módulo PHVA Automatice las tareas administrativas: Facture, Recalde, Compre, Pague, Ajuste sus Inventarios y le lleva su contabilidad al día, sin necesidad de conocimientos contables o de sistemas, usando herramientas similares a las que usted usa todos los días, como Microsoft Word y Excel.</p> <p>Módulo PHVA Compare lo planeado (P), contra lo realizado o ejecutado (H), gracias a los tableros de mando gráficos en EXCEL, que puede enviar a s celular, EMAIL o Página Web, de acuerdo con las reglas definidas para su negocio.</p> <p>Módulo PHVA: En todo momento, y lugar, disponga de decenas de tableros de mando con información confiable y oportuna, para que usted: Tome decisiones inteligentes, Ajuste los presupuestos, Corrija los problemas (diferencias entre lo planeado y ejecutado).</p>	
6	<p>Módulo Rendición de Cuentas: DIAN, CGN, CGR, SCHIP, FUT, SIA y Entidades de Control.</p> <p>Rendición de Cuentas es el módulo que extrae la información de la base de datos del Sistema de Información de la entidad, consolidando los datos originados en los diferentes módulos complementarios y preparando los reportes en el formato exigido para ser presentado a la DIAN, Contaduría General de la Nación CGN, Contraloría General de la República CGR, Formato Único Territorial FUT, Formatos para el Sistema SCHIP.</p> <p>Rendición de Cuentas prepara la información en formatos de Excel con tecnología XML, los cuales están listos para ser presentados a la DIAN o "subidos" mediante el software de</p>	1



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

	validación de la DIAN en el Portal de la entidad en www.dian.gov.co , así como al Sistema SCHIP . Rendición de Cuentas COMPLEMENTA las aplicaciones de Contabilidad General	
7	Módulo Generador de Reportes para Office: Permite exportar Informes a Word, Excel, PDF, HTML.	1

1.3.1. ESPECIFICACIONES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Se entiende que las especificaciones aquí consignadas son las mínimas, en cuanto al software, con tecnología de punta y compatible a las usadas con perspectiva internacional y nacional; dicho software debe ser legal y licenciado, cuya licencia debe estar en cabeza del contratista, entendiéndose que el contratista puede mejorar y/o superar la propuesta respectiva

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Soporte a teletrabajo: El Software a suministrar debe funcionar bajo la modalidad nube privada o directamente en la entidad, según las necesidades actuales o futuras de la entidad. El software se podrá instalar y usar en los computadores y servidores de la entidad, ya sea en sus propias instalaciones, siendo la entidad la dueña y quien controle tanto el programa como la información almacenada en el programa, que serán de total propiedad de la entidad. También, si la entidad lo requiere, podrá instalar y usar el software en una nube privada, para uso exclusivo de la entidad, sin compartir la nube con otras entidades, para mayor seguridad y confidencialidad, facilitando el trabajo remoto o teletrabajo.

Independencia de Internet y del Proveedor del Software: El Software podrá usarse en los equipos destinados por la entidad, podrá funcionar, aunque no haya conexión a Internet y no

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

dependerá del proveedor para poder acceder al programa o a los datos, que son propiedad de la entidad y no del proveedor.

Acceso de por vida: El Software deberá permitir acceder tanto al programa como a los datos de la entidad sin que exista la necesidad de estar pagando una suscripción al proveedor.

NOTA 1: Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por CUNDEPORTES RICAURTE, por lo tanto, se entiende que CUNDEPORTES RICAURTE acepta especificaciones mayores a las enunciadas en el presente estudio previo, siempre y cuando beneficien a la entidad y no sobrepase el presupuesto establecido.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos tasas, contribuciones y estampillas de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

1.3.2. CONDICIONES DE EJECUCION:

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

3.2.1. El contratista se compromete a entregar el paquete de módulos o el software contable debidamente licenciado.

3.2.2. el software o paquete contable deberá ser instalado en los equipos de la entidad y estar puesta en funcionamiento previa revisión del contador y personal a cargo de cada uno de los módulos.

3.2.3 el contratista o empresa ganadora del presente proceso deberá capacitar a cada una de las personas en el manejo de los módulos para el desarrollo y ejecución de cada uno de ellos del paquete adquirido.

PRESUPUESTO OFICIAL

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la cotización de precios de los posibles proveedores de los ITEMS a adquirir para lo cual se solicitaron tres (3) cotizaciones.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Se recibieron tres (3) cotizaciones de tres proveedores con precios comparables, por lo que para la estimación del presupuesto se promediaron los valores cotizados, como se presenta en el anexo "Estudio de Mercado".

El resultado arrojado por el mencionado estudio es el siguiente:

ITEM	CANT.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	
				DATASERVICE	GBS	FOXCON	COTIZACIONES	
				Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr TOTAL	Vr.PROM.UND	Vr.TOTAL
1	1	SOFTWARE CONTABLE	PAQ	\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000	\$ 8.533.333	\$ 8.533.333
TOTAL				\$ 8.600.000	\$ 8.550.000	\$ 8.450.000		\$ 8.533.333

De conformidad con lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 8.533.333,00), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 127 de fecha 16 de NOVIEMBRE de 2022 expedido por la tesorería de Cundeportes Ricaurte, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$ 8.533.333.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Pública.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que, para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
2 JUSTIFICACION DE LA CAUSAL DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de junio 16 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, por ser contratación igual o inferior al 10% de la menor cuantía conforme a los establecido en el inciso 5º del Literal B Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, " ...las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE UN SOFTWARE CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES CUNDEPORTES RICAURTE".

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	14 de diciembre de 2022	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los estudios previos e invitación pública	15 de diciembre de 2022 hasta las 9:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	15 de diciembre de 2022 hasta las 9:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y expedición de adendas si se requieren	15 de diciembre de 2022 hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del aviso de limitación a mipymes	15 de diciembre de 2022 hasta las 4:10 pm	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar ofertas	16 de diciembre de 2022 hasta las 9:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Apertura de sobres	16 de diciembre de 2022 hasta las 9:05 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio.	Hasta el 16 de diciembre de 2022.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del informe de Evaluación	19 de diciembre de 2022 a las 9:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para presentar observaciones a la evaluación y subsanar.	Desde el 19 de diciembre de 2022 a las 9:00 AM hasta el 20 de diciembre de 2022 a las 8:00 AM	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones de la Evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta (Contrato)	20 de diciembre de 2022 Hasta las 2:00 pm.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NOTA 1: LA JUNTA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDEPORTES mediante adendas podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar la Invitación circunstancia que será informada en la página Web del portal único de contratación, SECOP II, indicando al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día anterior a la fecha máxima establecida para la presentación de ofertas.

NOTA 2: Es responsabilidad de los interesados en la presente Invitación Pública estar atentos a consultar la página SECOP II, ya que será a través de estos medios que se les harán las respectivas comunicaciones.

NOTA 3: Mediante acto motivado la entidad podrá ampliar el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes en un tiempo no mayor al inicialmente previsto.

NOTA 4: En el evento en que la fecha de cierre de término para presentar oferta del presente proceso sea prorrogada mediante adenda, los documentos que en esta invitación se requieran en términos relacionados con la fecha de cierre, este término se contará a partir de la primera fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación.

NOTA 5: Después de la fecha y hora establecida para el cierre no se recibirán ofertas ni se

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni retiro de la oferta entregada.

3 DIRECCION DE ENTREGA DE PROPUESTA Y COMUNICACIONES

Para el presente proceso se tendrá en cuenta todas las ofertas allegadas a la plataforma SECOP II.

No se aceptará más de una propuesta por oferente ni propuestas parciales.

4 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DE ORDEN JURIDICO

a) Carta de Presentación de Propuestas (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por Cundeportes Ricaurte y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con CUNDEPORTES RICAURTE, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL™
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

d) Certificación de No Ser responsables Fiscales y Certificación de Antecedentes Disciplinarios

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

e) Certificación de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

f) Registro Único Tributario

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad principal este registrada con **6201-** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos. **6202-**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

g) Certificado de Cámara de Comercio

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2022), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga como mínimo la actividad económica del objeto del presente estudio con **6201-** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos. **6202-**Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 6o).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CUNDEPORTES RICAURTE en caso de resultar seleccionado, certificación

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (03) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

—Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y **un (1) año más**.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea

*RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446*



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

□ **Objeto social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

□ **Facultades del representante legal:** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

h) Certificado de Seguridad Social Integral

El proponente deberá aportar Certificación en original de estar al día en el sistema de seguridad social y anexar ultima constancia de pago, (Art. 23 ley 1150/2007).

i) Manifestación de No Encontrarse Bajo las Causales de Inhabilidades o Incompatibilidades

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas

concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

j) Hoja de Vida (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

k) Declaración de Bienes y Rentas

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas, según formato de la Función Pública para persona natural.

l) Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNA DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

DE ORDEN TECNICO

a. Experiencia

El Proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, cuyo objeto sea o esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección con **VENTA DE SOFTWARE CONTABLE** que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados y liquidados y cuya sumatoria del valor

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

expresado en SMMLV del año correspondiente, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (28).

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica debidamente firmado
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Objeto del contrato o acuerdo de voluntades
- Valor del contrato o acuerdo de voluntades
- Plazo de ejecución
- En caso de que sea proponente plural deberá indicarse el porcentaje de participación.
- Descripción del alcance del objeto

NOTA: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

La junta municipal de deportes de Ricaurte Cundeportes, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ÉSTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

a) Verificación de las Especificaciones Técnicas (en caso de bienes)

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, (ficha técnica) debidamente firmada en original por el oferente, donde se indiquen las marcas de lo ofertado.

Lo anterior a fin de que CUNDEPORTES RICAURTE verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimos señalados en la presente invitación.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y ACOMPAÑAMIENTO: El oferente debe adjuntar en la propuesta documento que certifique la disponibilidad de garantía de 12 meses de cada uno de los módulos objeto del contrato, la cual empieza a regir a partir de La fecha de recibo a satisfacción del Software. El acompañamiento

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”

Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

se realizará al personal de Cundeportes cuantas veces sea necesario para su normal funcionamiento sin costo adicional.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOFTWARE. El proponente deberá allegar en su oferta el certificado de registro del software el cual pretende licenciar, expedido por la oficina de registro de la dirección nacional de derechos de autor o quien haga sus veces que garantice la legalidad del producto.

5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

6 VERIFICACION DE REQUISITOS

El comité evaluador verificara el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, por lo que podrán solicitar si resulta necesario la aclaración de los mismos.

Cundeportes Ricaurte se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ellos a las personas, empresa o entidades respectivas de donde provenga la información.

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (Requisitos de Orden Jurídico)
- (Requisitos de Orden Técnico)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Nota. En caso de que se solicite la limitación territorial, dicha solicitud deberá manifestarse en las condiciones del numeral segundo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

siguiente inciso.

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota: Las solicitudes deberán ser enviadas a través del correo electrónico señalado en los documentos del proceso. Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME

7 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se aplicará lo establecido en la Ley 2069 de 2020 **ARTÍCULO 35. FACTORES DE**

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

DESEMPATE. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes...”

ARTÍCULO 35 LEY 2069 DE 2020. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para verificar la acreditación de este factor la entidad verificará lo correspondiente mediante Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia cuando es un servicio prestado por una persona natural. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En cuanto a las reglas descritas en el numeral 2), el proponente persona natural que tenga la condición de mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, o el proponente persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres con

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

dichas condiciones, o el proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres con las citadas condiciones, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, según corresponda, así: a) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. c) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Así mismo, el proponente, debe anexar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Respecto de aplicación de la regla contenida en este numeral 3), el proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral 3), y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, el Comité Evaluador Técnico revisará el documento de constitución en el SECOP II, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

En cuanto a las reglas descritas en este numeral, el proponente debe allegar junto con su oferta una certificación suscrita por el representante legal (en caso de persona jurídica) y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, a través de la cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante del mismo, deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-321331944€



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar este factor, el proponente debe anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado por medio del cual la proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica y/o el revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Adjuntando, copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este factor, la proponente persona natural debe anexar junto con su propuesta copia de alguno de los siguientes documentos:

1.

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- c) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este numeral. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En cuanto a las reglas descritas en el numeral 7), el proponente plural (consorcio o unión temporal) debe acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, debe adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación debe anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa (consorcio o unión temporal), con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. Por consiguiente, el proponente debe anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En relación con las reglas descritas en el numeral 8), el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

1. Mipymes: Será válida la Fotocopia de Certificado de Existencia y Representación Legal o la Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con el fin de verificar su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

3. Respecto de las reglas descritas en este numeral, el proponente plural (consorcio o unión temporal), debe acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- a) Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente debe acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio
 - b) Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Así mismo, cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar alguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En cuanto a las reglas descritas en este numeral, el proponente debe acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente debe tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- a) Si se trata de Mipymes: El proponente debe acreditarlo mediante: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, y

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

b) Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a) O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

b) O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

En relación con las reglas descritas en este numeral, el proponente del segmento Mipymes debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Ricaurte Cundinamarca

8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos. (...)

Método Aleatorio

MÉTODO ALEATORIO DE DESEMPATE: Para definir el adjudicatario mediante este criterio de desempate, se escogerá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, para lo cual se verificará la fecha y hora de radicación en la Plataforma SECOP II.

1. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La Alcaldía de Ricaurte convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y se determinará con los proponentes empatados en la Alcaldía de Ricaurte. Si uno o más de los proponentes empatados no asisten, la entidad designará un funcionario presente que saque una balota por este y por cada uno de los faltantes dejando registro filmico de tal procedimiento en caso de que cuente con los medios, y así se elegirá conforme al procedimiento que allí se establezca, la indicación de la balota ganadora, garantizando la igualdad entre los participantes.

8 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por la persona Natural o Jurídica que cumpla con los requisitos de capacidad jurídica y técnica y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

CUNDEPORTES RICAURTE rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1. Cuando el(los)verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
1. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art. 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
2. Cuando Cundeportes RICAURTE en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s)de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
5. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
6. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
8. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
9. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

10. Cuando no se presente la propuesta económica.
11. Cuando en la propuesta económica cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
12. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
13. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el presupuesto oficial.
14. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
15. Cuando el anexo propuesta económica no contenga clara y expresamente el tiempo de validez de la oferta y/o cuando conteniéndolo este es inferior al mínimo solicitado en la presente invitación y/o cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato sea superior al requerido en los estudios previos y en la invitación.
16. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
17. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
18. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
19. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
20. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad.
21. Cuando se modifique el formato del anexo propuesta económica, o cuando no se coloque la marca del producto o elementos ofrecidos.

8 DECLARATORIA DESIERTA

CUNDEPORTES RICAURTE, declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, sin que ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones de orden jurídico, técnico y financieras consignados en esta invitación pública.
- En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

12. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta debe ser presentada en la plataforma SECOP II cargando la documentación y especificaciones de conformidad a los estudios previos e invitación pública del proceso.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

CUALQUIER DIFERENCIA EN LETRAS Y NÚMEROS, HARÁ PREVALECER LA EXPRESIÓN EN LETRAS.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido los riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, de acuerdo con la siguiente matriz de riesgos.

TABLA – CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría	Porcentaje máximo de Asignación
8, 9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2, 3 y 4	Riesgo Bajo	5%

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

7						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir)	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier)	4	5	6	7	8

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
 8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Probable (Probablem	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACION		IMPACTO	ASIGNACION
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO		
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultado imposibilidad de ejecutar el contrato	BAJO	CONTRATISTA
MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS	Fallas del recurso humano, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Sabotaje de empleados o personal del Contratista.	BAJO	CONTRATISTA
	Suspensión o reducción del suministro de energía	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO REGULATORIO	Imposición de Nuevo tributos.	MEDIO	CONTRATISTA
CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	Deterioro de las condiciones de seguridad y Orden público que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Disturbios civiles y vandalismo que impidan la ejecución del contrato	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas/manifestaciones de orden público por parte de los trabajadores del contratista	BAJO	CONTRATISTA
	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	BAJO	CONTRATISTA

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
 8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

FINANCIEROS	Los efectos derivados de las variaciones de las tasas de cambio.	BAJO	CONTRATISTA
-------------	--	------	-------------

Medidas Para Minimizar O Eliminar Los Riesgos

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, la entidad mediante el funcionario que sea asignado para supervisar el respectivo contrato, realizara un estricto control de la ejecución del mismo.

14. GARANTIAS CONTRACTUALES

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor de CUNDEPORTES RICAURTE en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, de conformidad con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare los siguientes riesgos.

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	<u>10%</u>	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	<u>10%</u>	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
calidad de los bienes	<u>10%</u>	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 No. 7 del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas) a través de la plataforma SECOP II.

Nota 3: Termino para entrega de póliza. El contratista cargara en la plataforma del secop II a

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.

15. GENERALIDADES DEL CONTRATO

15.1 CONTRATO: La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituyen el contrato

15.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: COMPRAVENTA

15.3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del proceso será hasta por el monto DE OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.533.333.00)

FORMA DE PAGO: el cual será pagado de acuerdo con la necesidad de la entidad y/o un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura, una vez se haya realizado la instalación del sistema en los computadores de la Entidad, y se hubiere capacitado al personal de la Junta Municipal de Deportes Cundeportes Ricaurte previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y entrega del informe del contratista, con excepción del IVA, incluirá los demás impuestos tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o así como los costos directos e indirectos que se deriven del mismo.

Los pagos que Cundeportes se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
- Acta de recibo, Con el informe detallado de la entrega e instalación del producto
- Informe del supervisor del contrato
- Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral.
- Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

Nota 2: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. CUNDEPORTES RICAURTE, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

16 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es de **DIEZ (10) DIAS**, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el estudio previo y como consecuencia en la presente invitación.

17. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del futuro contrato será en CUNDEPORTES del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca).

18. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: NOVENA (90) DÍAS.

La propuesta deberá permanecer vigente mínimo por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades y cantidades requeridos por la Entidad.

Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL

Ricaurte Cundinamarca

8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por CUNDEPORTES RICAURTE y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

CUNDEPORTES RICAURTE efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos sin responsabilidad alguna para el CUNDEPORTES RICAURTE o costo para él.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

19.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con CUNDEPORTES RICAURTE.
2. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
3. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

RICAURTE CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
13. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Entregar el Software con la respectiva licencia.
- b) Instalar el software en 1 ò 2 computadores de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas y presentadas en la propuesta económica.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

- c)** Capacitar técnicamente mínimo 8 horas al personal o contratistas en la utilización de la plataforma tecnológica.
- d)** Brindar soporte tecnológico, resolver dudas e inquietudes y asesorar en el uso del programa adquirido e instalado para garantizar el buen funcionamiento del software, ya sea vía telefónica o por internet durante el primer año de uso del sistema.
- e)** El contratista debe tener la disposición plena y absoluta para mantener actualizado durante un año la licencia suministrada.
- f)** Brindar el mantenimiento y actualización del sistema para garantizar el Óptimo funcionamiento del mismo e incorporación de cambios normativos en lo concerniente a los procesos que comprende el sistema durante el primer año de uso del sistema.
- g)** Migrar e incluir la información presupuestal y contable que se ha desarrollado en la presente vigencia.
- h)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
- i)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación irregular que pueda afectar la correcta y normal ejecución del contrato.

B. OBLIGACIONES DE CUNDEPORTES RICAURTE

1. Verificar a través del supervisor y el apoyo a la supervisión del contrato la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Programar las fechas de las entregas a realizar.
3. Controlar la calidad de los alimentos contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
4. Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

DE CUNDEPORTES:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al CUNDEPORTES RICAURTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
4. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
7. Asignar un supervisor a través del cual CUNDEPORTES RICAURTE, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
8. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
10. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación.
11. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
12. Realizar los pagos en los términos convenidos.
13. Verificar que los elementos se entreguen en el lugar y plazo estipulado

20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del TESORERO GENERAL, de CUNDEPORTES RICAURTE (Cundinamarca), quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del contrato
- Verificar que el suministro cumpla con las especificaciones según su estudio.
- Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
- Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
- Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"

Ricaurte Cundinamarca

8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022

INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

- De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

21. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE RICAURTE, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, CUNDEPORTES RICAURTE hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a CUNDEPORTES RICAURTE, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.

El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL”
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446



CUNDEPORTES RICAURTE
NIT. 808.000.021-6
RICAURTE CUNDINAMARCA



CDR: 1100.10-11-2022


INVITACION PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA



cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

23. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos, en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a CUNDEPORTES RICAURTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra CUNDEPORTES RICAURTE por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a CUNDEPORTES RICAURTE y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de CUNDEPORTES RICAURTE este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, CUNDEPORTES RICAURTE tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de las obras motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

25. CUNDEPORTES RICAURTE, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.


EDUYN ESTRELLA CORTES
Director Ejecutivo

Elaboro: Fabian González Salazar 
Reviso: Juan David Ramírez Bayona - Tesorero General 

RICAURTE CON EQUIDAD SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL"
Ricaurte Cundinamarca
8387938-3213319446